

El Municipio de San Francisco de los Romo, a través de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

A los habitantes del Municipio de San Francisco del Romo, que estén interesados en:

SOLICITAR APOYO PARA EL PROGRAMA “PINTURA”

Con fundamento en el artículo 113, fracciones I,II,III,IV,V,VI, XXVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para ser beneficiario de una cubeta de Pintura de 19 litros por beneficiario y por vivienda, el cual se entregará durante el año 2025.

BASES

Requisitos

- Residir en el Municipio de San Francisco de los Romo.
- Contar con algún nivel de vulnerabilidad o rezago social.
- Inscribirse al programa presentando su documentación completa en la oficina que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del 25 de agosto al 08 de septiembre del 2025 o hasta agotar los espacios disponibles con base en la disponibilidad presupuestal.
- Autorizar el uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normativa vigente.

Documentos

- Identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- Copia de comprobante de domicilio actual (no mayor a tres meses), tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- Solicitud de apoyo, la cual motive su petición.
- Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las Reglas de Operación.
- Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

- En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar que esta designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de una carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

ETAPA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes para el otorgamiento de pintura, dando prioridad a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica o que residan en zonas de atención prioritaria del municipio. Con base en los criterios establecidos y la disponibilidad presupuestal, se realizará la selección de las personas beneficiarias del programa, ordenando las solicitudes conforme a los niveles de necesidad detectados. El padrón de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en los plazos que se indiquen en la convocatoria correspondiente.

RESULTADOS

PRIMERO- Se publicará el padrón de beneficiarios a partir del 15 de septiembre del presente año, en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

SEGUNDO- Será motivo de cancelación y baja del programa:

- Por declarar con falsedad, ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- No contar con la documentación solicitada.
- Incumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- Solicitud expresa del beneficiario.
- Destinar el apoyo a fines distintos a los que establecen las Reglas de Operación.
- No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

Para recibir información deberá acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario (Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo, Ags.), de Lunes a Viernes hábiles, de 09:00 a 15:00 horas.



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político. Queda prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad.”

